

Municipio y Provincia: Cazalla de la Sierra (Sevilla).
Subvención: 2.322.000 Pts.

N. Expte: SC/92.
Solicitante: Tradinfor, S.C.A.
Municipio y Provincia: Sevilla.
Subvención: 1.000.000 Pts.

Sevilla, 29 de enero de 1993.— El Director General, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 29 de enero de 1993, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991, sobre Medidas de Promoción de la Economía Social Programa VI: Asistencia Técnica.

N. Expte: AT.09.MA/92.
Solicitante: Cerámica La Alcazaba, S.C.A.
Municipio y Provincia: El Tarajal (Málaga).
Subvención: 7.100.000 Pts.

N. Expte: AT.02.SE/92.
Solicitante: Enampa, S.A.L.
Municipio y Provincia: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
Subvención: 4.068.000 Pts.

Sevilla, 29 de enero de 1993.— El Director General, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 29 de enero de 1993, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991, sobre Medidas de Promoción de la Economía Social Programa VII: Formación y Divulgación de la Economía Social.

N. Expte: FC.12/92.
Solicitante: Federación de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado.
Municipio y Provincia: Sevilla.
Subvención: 9.662.120 Pts.

N. Expte: FC.16/92.
Solicitante: Viajes Gran Vía, S.A.
Municipio y Provincia: Valencia.
Subvención: 442.000 Pts.

N. Expte: FC.06/92.
Solicitante: Federación de Cooperativas Andaluzas.
Municipio y Provincia: Sevilla.
Subvención: 4.000.000 Pts.

N. Expte: Fomento Economía Social.
Solicitante: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado.
Municipio y Provincia: Sevilla.
Subvención: 19.275.000 Pts.

Sevilla, 29 de enero de 1993.— El Director General, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 29 de enero de 1993, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991, sobre Medidas de Promoción de la Economía Social Programa IX: Fomento del Asociacionismo.

N. Expte: AC.09/92.
Solicitante: Federación de Cooperativas Andaluzas.
Municipio y Provincia: Sevilla.
Subvención: 2.900.000 Pts.

N. Expte: AC.10/92.
Solicitante: Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado.
Municipio y Provincia: Sevilla.
Subvención: 10.000.000 Pts.

Sevilla, 29 de enero de 1993.— El Director General, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 29 de enero de 1993, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del artículo 18.3 de la misma Ley que posibilita la concesión de subvenciones específicas por razón de su objeto.

N. Expte: Perifra 1/92.
Solicitante: Scaicc, S.C.A.
Municipio y Provincia: Cuevas de San Marcos (Málaga).
Subvención: 11.822.000 Pts.

N. Expte: Perifra 2/92.
Solicitante: Cotexa, S.C.A.
Municipio y Provincia: Villanueva de Algaidas (Málaga).
Subvención: 10.652.000 Pts.

N. Expte: Perifra 4/92.
Solicitante: Málaga Cinco, S.C.A.
Municipio y Provincia: Antequera (Málaga).
Subvención: 7.000.000 Pts.

N. Expte: Perifra 5/92.
Solicitante: Subbética de Confección, S.C.A.
Municipio y Provincia: Benamejil (Córdoba).
Subvención: 7.000.000 Pts.

N. Expte: Perifra-6/92.
Solicitante: Textil Campo de Gibraltar, S.C.A.
Municipio y Provincia: San Pablo de Buceite (Cádiz).
Subvención: 7.000.000 Pts.

N. Expte: Perifra 7/92.
Solicitante: Hilanderas de la Sierra de Cádiz, S.C.A.
Municipio y Provincia: Olvera (Cádiz).
Subvención: 7.000.000 Pts.

N. Expte: Perifra 8/92.
Solicitante: Cocinca, S.C.A.
Municipio y Provincia: Cazalla de la Sierra (Sevilla).
Subvención: 7.000.000 Pts.

N. Expte: Telemática 2/92.
Solicitante: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociada.
Municipio y Provincia: Sevilla.

Subvención: 12.075.000 Pts.

N. Expte: Prisma 1/92.

Solicitante: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado.

Municipio y Provincia: Sevilla.

Subvención: 48.650.000 Pts.

Sevilla, 29 de enero de 1993.— El Director General, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3959/90, interpuesto por Delco Products Overseas Corporation, SE.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de junio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3959/90, promovido por Delco Products Overseas Corporation, S.E. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Rojo Alonso de Caso en nombre y representación de Delco Products Overseas Corporation S.E., contra las resoluciones precitadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, que declaramos conformes a derecho salvo en la cuantía de la sanción impuesta, que conforme al fundamento jurídico cuarto será de cien mil pesetas; todo ello sin imposición de las costas procesales.

Sevilla, 8 de febrero de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 9 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3950/88, interpuesta por Transportes Alsina Graells Sur, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de octubre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3950/88, promovido por Transportes Alsina Graells Sur, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos de estimar y estimamos el recurso presentado por el procurador D. Manuel Gutiérrez de Rueda en nombre y representación de Transportes Alsina Graells Sur, S.A., contra las Resoluciones del Director General de Fomento y Trabajo de 26 de octubre de 1988 y del Delegado Provincial de Córdoba de 7 de septiembre de 1988, las que anulamos por ser contrarias al orden jurídico, con devolución, en su caso, del importe de la multa. Sin costas.

Sevilla, 9 de febrero de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 9 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3952/89, interpuesto por Landis Gyr Española, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de marzo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3952/89, promovido por Landis-Gyr Española, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estimamos la demanda interpuesta por Landis & Gyr Española, S.A., en relación con resolución del Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 5 de marzo de 1989, que desestimó recurso de alzada, núm. 343/89, contra otra del Director General de Trabajo de 3 de febrero de 1988, dictada en expte. 293/88, por la que se impuso sanción de 300.000 pts. de multa por infracción en materia laboral, la cual anulamos por su discanfomidad a derecho, por lo que dejamos sin efecto la sanción impuesta, sin imposición de costas.

Sevilla, 9 de febrero de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 9 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3905/90, interpuesto por D. Tomás Bernal Márquez.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de junio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3905/90, promovido por D. Tomás Bernal Márquez sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimando el recurso contencioso-administrativo deducido en nombre y representación de D. Tomás Bernal Márquez, anulamos y dejamos sin efecto las resoluciones impugnadas a las que se contrae este procedimiento. Sin costas.

Sevilla, 9 de febrero de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 9 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3906/90, interpuesto por Andaluza de Bebidas Carbónicas, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 4 de abril de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3906/90, promovido por Andaluza de Bebidas Carbónicas, S.A. (KAS) sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Con estimación del recurso interpuesto por el Procurador Sr. D. Eulalio Camacho Sáez en nombre y representación de Andaluza de Bebidas Carbónicas, S.A. contra la expresada resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, debemos anular y anulamos la misma por contraria al Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 9 de febrero de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.